

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**616.-** En el Boletín Oficial del Estado nº 60, de fecha 11 de marzo de 2013, página 19122, se publica Convenio con la Ciudad de Melilla que canaliza una subvención nominativa para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el ejercicio 2012.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 11 de marzo de 2.013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Resolución de 24 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Convenio con la Ciudad de Melilla que canaliza una subvención nominativa para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el ejercicio 2012.

Con fecha 12 de diciembre de 2012 se ha suscrito el Convenio que canaliza una subvención nominativa a la Ciudad de Melilla para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 24 de enero de 2013. El Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Juan Manuel Moreno Bonilla.

**A N E X O**

Convenio que canaliza una subvención nominativa a la Ciudad de Melilla para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el ejercicio 2012

En Madrid, a 12 de diciembre de 2012.

**R E U N I D A S**

De una parte, doña Ana Mato Adrover, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrada por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, del día 28) y el artículo 13.33 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («BOE» del día 15) y de lo que establece la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con comunidades autónomas.

De otra parte, la excelentísima señora M.ª Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, en nombre y representación de la Ciudad de Melilla,

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

**M A N I F I E S T A N**

Primero.

Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene asignada la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familia, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad.

Asimismo, el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, reitera aquella com-